

**MAT:** Amonesta por escrito a ciudadano boliviano don  
**Carlos Hernán HERNÁNDEZ LÓPEZ.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 140 CONCEPCIÓN, /

09 ABR 2009

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Gobernación Provincial de Concepción mediante Ord. Ext. N° 502 de 30 de marzo de 2009 informa que el extranjero don **Carlos Hernán HERNÁNDEZ LÓPEZ** de nacionalidad boliviana, Cédula de Identidad Chilena para Extranjeros N° 22.676.000-8, domiciliado en calle Errázuriz N° 2975 de Talcahuano, ha incurrido en la infracción descrita en el Art. 129° del Reglamento de Extranjería, al no presentar solicitud de Permanencia definitiva dentro de los plazos legales.

2. La solicitud de la Gobernación en el sentido de aplicar amonestación por escrito a don **Carlos Hernán HERNÁNDEZ LÓPEZ** dada su condición de estar en tratamiento médico, acreditada por Certificado Médico del Hospital Higuera de Talcahuano.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los Art. 129°; 148°; 149°; 159°; 160°; 161° y 162° del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; en el D.L. 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario oficial el 19 de Julio de 1975; en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el D. S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

**RESUELVO:**

1. Aplíquese una amonestación por escrito al extranjero don **Carlos Hernán HERNÁNDEZ LÓPEZ**, de nacionalidad boliviana, Cédula de Identidad Chilena para Extranjeros N° 22.676.000-8, por infringir el Art. 129° del Reglamento de Extranjería al no presentar solicitud de Permanencia Definitiva dentro de los plazos legales.

2. La Policía de Investigaciones de Chile procederá a notificar la presente Resolución entregando en el acto de notificación copia de ella al infractor.

3. El infractor, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos administrativos y judiciales que estime pertinentes.

4. Se le otorga al extranjero antes individualizado un plazo de quince días, contados de la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.

5. Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ, INTENDENTE REGIÓN DEL BIO-BIO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

**XIMENA TORREJÓN CANTUARIA**  
**ASESORA JURÍDICA**

Distribución:

- La indicada.
- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior.
- Policía de Investigaciones.
- Gobernación Provincial de Concepción.
- Departamento Jurídico.
- Archivo de Of. de Partes.
- N° INGRESO 6499751